

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 22 de Noviembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000244-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000195-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; el Informe N° 000198-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como, el Informe N° 000409-2019-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

El artículo 6° de la citada norma señala que en cada organismo de la Administración Pública se constituye, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el mismo que debe estar integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, que además ejerce las funciones de Secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces, y además estará conformado por tres servidores en representación de los trabajadores de la institución, elegidos por la suma de los votos alcanzados en los sufragios directos de todos sus miembros y tres representantes suplentes;

Al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 220-2013-J/ONPE se aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (CAFAE ONPE), en adelante el Reglamento; estableciéndose en su artículo 6° que el proceso de elección estará a cargo de un Comité Electoral integrado por: el Presidente del CAFAE ONPE, quien ejercerá la presidencia del mismo, dos trabajadores designados por el Jefe de la ONPE y tres representantes de los trabajadores, designados por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de acuerdo a su récord de asistencia y puntualidad; añadiéndose que la designación o remoción de sus miembros se efectuará por Resolución Jefatural;

En tal contexto normativo, a través de la Resolución Jefatural N° 000004-2018-JN/ONPE, se formalizó la Constitución del CAFAE-ONPE para el período iniciado en enero de 2018, que concluirá en diciembre de 2019, por cuya razón resulta necesario llevar a cabo un nuevo proceso de elección de los Representantes de los Trabajadores al CAFAE ONPE, para el nuevo periodo de enero de 2020 a diciembre de 2021;

La Gerencia Corporativa de Potencial Humano, a través del Informe de vistos, refiriendo el Informe N° 001709-2019-SGRH-GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, señala que luego de un sorteo entre los trabajadores que registraron mejor asistencia, han sido elegidos los tres representantes que deberán conformar el antes mencionado Comité Electoral;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y, el literal s) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **DMQTMCU**



Con el visado de la Secretaria General, Gerencia General, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Oficializar la designación de los miembros integrantes del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, período Enero 2020 - Diciembre 2021, conforme al siguiente detalle:

Presidente

MARIA ELENA TILLIT ROIG

Gerente (e) de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional

Miembros

1) Representantes del Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales:

YERSELIN MARÍA CASTILLO QUISPE

Analista 2 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

HENRY ROGER GAMBOA VARGAS

Profesional en Gestión Administrativa de la Gerencia General

2) Representantes de los Trabajadores:

JUAN ANTONIO PHANG SÁNCHEZ

Sub Gerente (e) de la Sub Gerencia de Certificaciones y Calidad de la Gerencia de Gestión de la Calidad

MARÍA ISABEL MOYA ORCASITAS

Asistente 2- C de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

CESAR CHRISTIAN CORDOVA FILIO

Asistente 1 - A de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de los funcionarios y servidores designados, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, y en el Portal de Transparencia de la ONPE en el plazo de tres (3) días de su emisión.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA

Jefe (i)

Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/mdp/mbb/acp

